



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: DESPACHO COMISORIO (REPARACIÓN DIRECTA)
Radicación No. : 180013326003-2013-00038-01
Demandante : ALFONSO ANDRADE GUTIÉRREZ
Demandados : CARTAGENA DEL CHAIRÁ Y COMCEL
Providencia : Avoca y auxilia comisión

1. ANTECEDENTES

Se recibe Despacho Comisorio No. 006 proveniente del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Florencia, con el objeto de que reciba la declaración de los ciudadanos JUAN MANUEL CASTAÑEDA MONROY y WILMAR ALFONSO BERNAL GAITÁN.

2. CONSIDERACIONES

Se avocará conocimiento de la misma y se auxiliará fijando hora y fecha para recibir las declaraciones.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Avocar y auxiliar la comisión remitida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Florencia.

SEGUNDO: Se fija el veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017) para la recepción de la declaración de los siguiente ciudadanos:

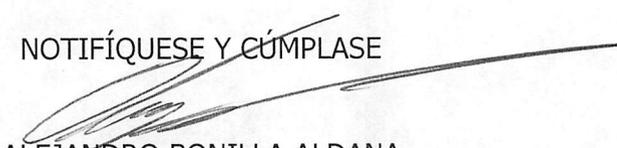
- A las once de la mañana (11:00 A. M.) para Juan Manuel Castañeda Monroy y Wilmar Alfonso Bernal Gaitán.

TERCERO: Por Secretaría elaborar la boletas de citación y el trámite estará a cargo de la parte interesada en el recaudo de la prueba.

CUARTO: Comuníquese la presente decisión vía correo electrónico al Juzgado comitente¹ y a la parte interesada² a la prueba.

QUINTO: Una vez cumplido el objeto de la comisión devuélvase al juzgado comitente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

¹ J03adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

² zorrotalero.gerencia@gmail.com